



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

6 DE MARZO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11153

RESOLUCIÓN

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO.- QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

TERCERO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU SUB EJE 2.4.3.1. REFRENDAR A LA POBLACIÓN EL DERECHO PLENO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA, QUE PERMITA EXPANDIR SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES, FAVORECIENDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ENTIDAD.

CUARTO.- QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TACOTALPA 2021-2024, EN EL EJE 7.- DESARROLLO SOCIAL E INCLUYENTE, EN SU PROSPECTIVA ESTABLECE: AL 2024 TACOTALPA CONTRIBUIRÁ A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, CONDUCIENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN EN DIFERENTES ÁMBITOS: SALUD, EDUCACIÓN, NUTRICIÓN, VIVIENDA, VULNERABILIDAD, SEGURIDAD SOCIAL, EMPLEO, SALARIOS. SIENDO PROMOTOR E IMPULSOR DEL DESARROLLO HUMANO A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y DE LAS OPORTUNIDADES DE LOS INDIVIDUOS. UN MUNICIPIO INCLUYENTE, RESPETUOSO DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTIZANDO LA IGUALDAD SOCIAL DE SUS HABITANTES.

QUINTO.- QUE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

SEXTO.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 16 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, HIZO LA DONACIÓN DEL TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL "CORONEL LINO MERINO", MISMO QUE EL ACUERDO COPIADO A LA LETRA DICE:

"EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTA A LOS REGIDORES LA SOLICITUD Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA LA DONACIÓN DEL TERRENO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, QUE ACTUALMENTE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL LINO MERINO, UBICADO EN LA CALLE CLEMENTE FIGUEROA S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA CON UNA SUPERFICIE DE 1,225.00 METROS CUADRADOS QUE COLINDA AL NORTE EN 29.00 METROS CON CALLE LERDO, 49.00 METROS AL SUR CON SR. CARLOS ARIAS, AL ORIENTE 25.00 METROS CON ANTONIO PEREZ DANIEL Y AL PONIENTE 25.00 METROS CON CALLE FIGUEROA: HABIENDO DELIBERADO LAS Y LOS REGIDORES, FUÉ SOMETIDO A VOTACIÓN RESULTANDO EL VOTO FAVORABLE DE DOCE REGIDORES SIN NINGÚN VOTO EN CONTRA RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD A COMO LO PROPONE EL

PRESIDENTE MUNICIPAL, AUTORIZANDO AL SECRETARIO MUNICIPAL A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA OBTENER LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD QUE PERMITAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO OTORGANDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO NECESARIO PARA EL TRASLADO DEL DOMINIO.”

SEPTIMO.- QUE LA SUPERFICIE DE 1,225.00 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 29.00 METROS CON CALLE LERDO, 49.00 METROS AL SUR CON SR. CARLOS ARIAS, AL ORIENTE 25.00 METROS CON ANTONIO PEREZ DANIEL Y AL PONIENTE 25.00 METROS CON CALLE FIGUEROA, QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL “LINO MERINO”, UBICADO EN LA CALLE CLEMENTE FIGUEROA S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA; LA CUAL SE MENCIONA COMO SUPERFICIE DONADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 16 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, FUE CORROBORADA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EN COADYUVANCIA CON PERSONAL TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULACIÓN, MISMO QUE EL RESULTADO ARROJA VARIACIONES EN CUANTO A LA SUPERFICIE Y EN LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, YA QUE, DE ACUERDO AL PLANO GENERADO, LA SUPERFICIE QUE OCUPA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL “LINO MERINO”, UBICADA EN LA CALLE CLEMENTE FIGUEROA S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO ES DE **1,672.00 M²** Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN **22.30 MTS.** CON CALLE LERDO Y **24. 48 MTS.** CON ANTONIO PEREZ DANIEL.

AL SURESTE: EN **1.20 MTS.**, **1.35 MTS.** Y **19.85 MTS.** CON ANTONIO PEREZ DANIEL Y **20.95 MTS.** CON CARLOS ARIAS.

AL SUROESTE: EN **1.70 MTS.**, **19.13 MTS.** Y **26.95 MTS.** CON CARLOS ARIAS Y;

AL NOROESTE: EN **25.00 MTS.** CON CALLE FIGUEROA Y **25.85 MTS.** CON CALLE LERDO.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2024, CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN

DE ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL "LINO MERINO, UBICADA EN LA CALLE CLEMENTE FIGUEROA S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE **1,672.00 M²** CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN **22.30 MTS.** CON CALLE LERDO Y **24. 48 MTS.** CON ANTONIO PEREZ DANIEL.

AL SURESTE: EN **1.20 MTS., 1.35 MTS. Y 19.85 MTS.** CON ANTONIO PEREZ DANIEL Y **20.95 MTS.** CON CARLOS ARIAS.

AL SUROESTE: EN **1.70 MTS., 19.13 MTS. Y 26.95 MTS.** CON CARLOS ARIAS Y;

AL NOROESTE: EN **25.00 MTS.** CON CALLE FIGUEROA Y **25.85 MTS.** CON CALLE LERDO.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL "LINO MERINO, DE UNA SUPERFICIE DE **1,672.00 M²**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN CONSONANCIA CON EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

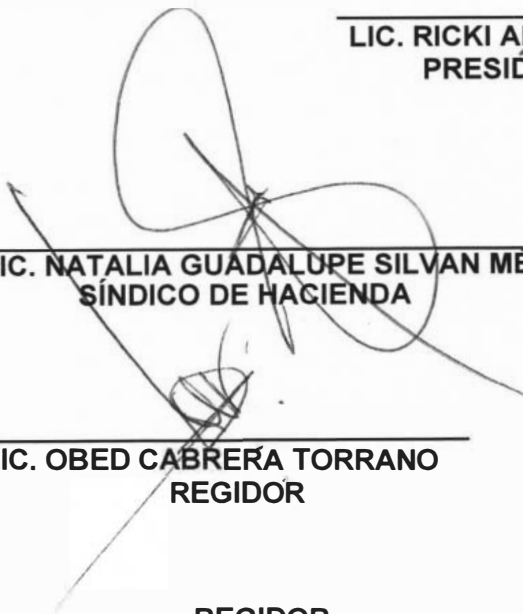
PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA

LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR

LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

REGIDOR

REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


El suscrito **C. Lic. Alfredo Vázquez Ramírez**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 78, Fracción I y 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

C e r t i f i c o

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución, mediante la cual, el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza y rectifica la donación del predio urbano ubicado en la calle 16 de septiembre, colonia pueblo nuevo del municipio de Tacotalpa, Tabasco, a favor de la Diócesis de Tabasco A.R. Clave SGAR/306/93, para la construcción de la Ermita "San Pedro Apóstol", con una superficie de 827.95 M²**, constante de **(6)** fojas utiles, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 31 de Enero de 2024. En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, extendo la presente, la cual firmo, sello y rubrico. - **Conste.** -----



Atentamente

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

No.- 11154

RESOLUCIÓN

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 23 PÁRRAFO SEGUNDO, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 PÁRRAFO TERCERO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN 11 DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... 11. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO Ó ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES.

4.- EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ADQUIRIÓ MEDIANTE COMPRAVENTA LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO, UBICADA ACTUALMENTE EN LA RANCHERÍA "POCHITOCAL" SEGUNDA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 10,000.00 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS).

TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7746 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS), VOLUMEN CLXVI (CIENTO SESENTA Y SEIS) DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1(UNO) CON ADSCRIPCIÓN, EJERCICIO Y SEDE EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO. - QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

TERCERO. - QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU SUB EJE 2.4.3.1. REFRENDAR A LA POBLACIÓN EL DERECHO PLENO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA, QUE PERMITA EXPANDIR SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES, FAVORECIENDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ENTIDAD.

CUARTO. - QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TACOTALPA 2021-2024, EN EL EJE 7.- DESARROLLO SOCIAL E INCLUYENTE, EN SU PROSPECTIVA ESTABLECE: AL 2024 TACOTALPA CONTRIBUIRÁ A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, CONDUCIENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN EN DIFERENTES ÁMBITOS: SALUD, EDUCACIÓN, NUTRICIÓN, VIVIENDA, VULNERABILIDAD, SEGURIDAD SOCIAL, EMPLEO, SALARIOS. SIENDO PROMOTOR E IMPULSOR DEL DESARROLLO HUMANO A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y DE LAS OPORTUNIDADES DE LOS INDIVIDUOS. UN MUNICIPIO INCLUYENTE, RESPETUOSO DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTIZANDO LA IGUALDAD SOCIAL DE SUS HABITANTES.

QUINTO. - EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

SEXTO. - QUE LA SUPERFICIE DE **1,764.00 M²** QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", RESULTA SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

SÉPTIMO. - QUE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN ATENCIÓN A LAS TAREAS DE REGULARIZACIÓN QUE ESTÁ IMPLEMENTANDO PARA QUE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO TENGAN ACCESO A LA INVERSIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LOS CUALES TIENE COMO REQUISITO FUNDAMENTAL LA ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS; Y TODA VEZ QUE EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" CON C.C.T. 27DPR0839H, UBICADO EN LA RANCHERÍA POCHITOCAL 2^{DA} SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DICHA UNIDAD DE APOYO SOLICITÓ LA DONACIÓN DEL CITADO PREDIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO Y USO LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE ESCOLAR Y ASÍ PUEDAN INVERTIRSE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

OCTAVO. - QUE, DE ACUERDO AL PLANO, LA SUPERFICIE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" ES DE **1,764.00 M²** Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN **27.00 MTS.** CON MUNICIPIO DE TACOTALPA.

AL SURESTE: EN **80.00 MTS.** CON MUNICIPIO DE TACOTALPA.

AL SUROESTE: EN **27.00 MTS.** CON CARRETERA A LOMAS ALEGRES; Y

AL NOROESTE: EN **80.00 MTS.** CON EL C. GUADALUPE SILVAN.

NOVENO. - QUE LA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL BENEFICIADA, TIENE INTEGRADO SU EXPEDIENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2024, CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; AUTORIZA LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE **1,764.00 M²** CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN 27.00 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA.

AL SURESTE: EN 80.00 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA.

AL SUROESTE: EN 27.00 MTS. CON CARRETERA A LOMAS ALEGRES; Y

AL NOROESTE: EN 80.00 MTS. CON EL C. GUADALUPE SILVAN.

PREDIO RUSTICO UBICADO EN RANCHERÍA POCHITOCAL 2^{DA} SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN CONSECUENCIA FIRMEN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, LA TRASLACIÓN DE DOMINIO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE **1,764.00 M²**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2607 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN CONSONANCIA CON EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

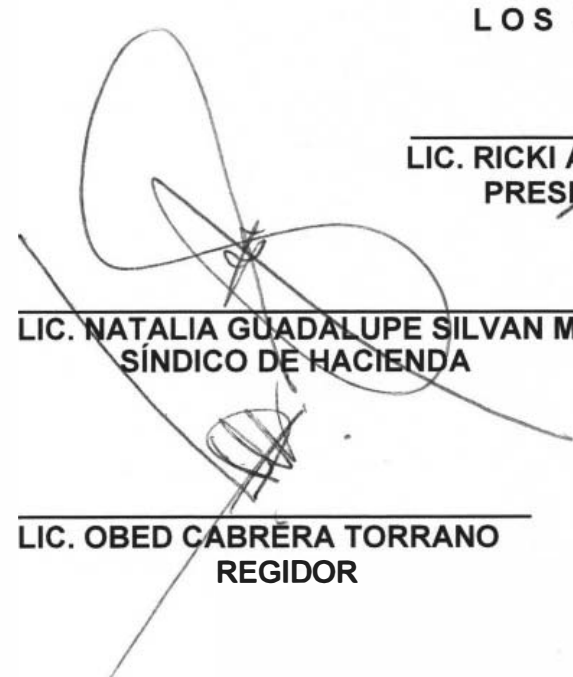
SEGUNDO: LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN CORRERÁN A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA

LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR

LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito **C. Lic. Alfredo Vázquez Ramírez**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 78, Fracción I y 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

C e r t i f i c o

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución, mediante la cual, el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza la donación al Gobierno del Estado de Tabasco, en favor de la Secretaría de Educación, en beneficio del bien común de la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", de una superficie de terreno de 1,764.00 M², predio rustico ubicado en Ranchería Pochitocal 2da. Sección del municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de (5) fojas utiles, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 31 de Enero de 2024. En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, extendiendo la presente, la cual firmo, sello y rubrico. - **Conste.** -----**

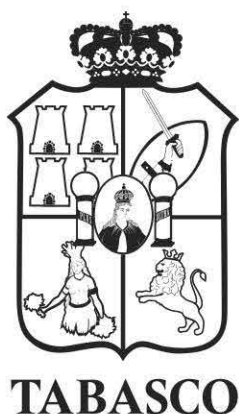


Atentamente

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11153	RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE TABASCO A.R. CLAVE SGAR/306/93, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA “SAN PEDRO APÓSTOL”, CON UNA SUPERFICIE DE 827.95 M2.....	2
No.- 11154	RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA “MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,764.00 M 2 , PREDIO RÚSTICO UBICADO EN RANCHERÍA POCHITOCAL 2DA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	8
	INDICE.....	14



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: SCr/tnfRugDuwW/5NDIIXEWpZ/3VbCRKw6VieGrGq6h9ixnX9pC3Y+rCFkFcaDo1RUoKE5sskLXF6Gc+aTnpvLD8PacSNpXiTo5flc3OkHpayZDjpfGZ0dflRAS76GQ75c/PwYCC4gcDscw2kOQ6qqQPGxKLdF4bBsBAuPmHR8I4fOLWI9U6YQlqtWNfd+k5QEaSBOTorSfC2k5jBhPShnlp7q/V0fr90TIIMc8+qjyFluW3LWSyu4WE/END66UijiOUTV3lnND4JjfnL40ZnlMw7yxS/3wgLC1BYkchA2FTIDdoGt83uvhzyxFnsnoTaTo3nRFq03PX00DXqLBfeA==